



Dictamen CHPCPyDI/039/2024-2027
Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo
Institucional del Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027

En la ciudad de Guanajuato, Gto., siendo el 27 de octubre de 2025, en la sala de juntas de Síndicos y Regidores, ubicada en la Plaza de la Paz número 12, zona centro, se reunió la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, del trienio 2024-2027, integrada por la Regidora Myriam de Jesús Balderas Figueroa en su carácter de Presidenta, la Síndica Adriana Ramírez Valderrama quien funge como Secretaria, y los Regidores Daniel Barrera Vázquez, Víctor Hugo Larios Ulloa y Paulo Edgar Ramírez Noguez como Vocales a efecto de analizar y proponer al Pleno las creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2025, referente a movimientos compensados y ampliación líquida, solicitadas por diversas dependencias de la administración pública municipal, al tenor del siguiente:

Antecedente:

Único. El 20 de octubre del año en curso, se recibió en la oficinas de Síndicos y Regidores, el oficio TMG-1160/2025, suscrito por la Tesorera Municipal, mediante el cual, remite a este órgano interno del Ayuntamiento, la propuesta de creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto





originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2025, referente a movimientos compensados y ampliación líquida solicitadas por diversas dependencias de la administración pública municipal para dar continuidad y cumplimiento a las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados 2025.

Consideraciones:

Primera: Competencia de la Comisión. La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Ayuntamiento de Guanajuato, es competente para estudiar, examinar y proponer al Pleno la propuesta ya señalada, acorde a las facultades que legalmente se le atribuyen en atención a lo señalado en los artículos 3, fracción II, 77, 83, fracción VIII, y 93, fracciones I y II, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en relación con los artículos 28, 30 y 33 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., en función de que estos preceptos jurídicos expresan en su interpretación conjunta que corresponde a este órgano interno del Ayuntamiento, conocer sobre los asuntos relacionados con los egresos municipales y de manera general con el patrimonio municipal, como en el caso acontece, con la propuesta enviada por la Tesorería Municipal a efecto de dar suficiencia presupuestal a las dependencias solicitantes.





Segundo: Competencia del Ayuntamiento. El Ayuntamiento es competente para resolver sobre la propuesta de este órgano interno, atento a lo expresado en los artículos 115, fracciones I, primer párrafo, II, IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107, 117, fracción XVII, 121, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 3, fracción I, 8, 9, 20, 25, fracción IV, inciso a), de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato y, 1 fracción I, 2, 10, 22, 57 y 61 ter, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, debido a que en estos preceptos jurídicos se establece en su conjunto que al Pleno corresponde administrar libremente su hacienda ejerciendo las modificaciones presupuestales necesarias a efecto de cumplir con las metas y objetivos de la administración pública municipal, como en el caso concreto, autorizando suficiencia presupuestal a las dependencias solicitantes.

Tercero: De la propuesta. Conforme a la propuesta remitida por la Tesorería Municipal que se atiende a través del presente dictamen se prevé, que fue verificada y analizada por dicha dependencia al tenor de lo establecido en los artículos 139 y 141, fracciones I y IX, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 61 ter y 61 ter 1, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en relación con el artículo 48, fracción XVII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guanajuato,





Gto., en el entendido de que dichos preceptos normativos facultan a la Tesorera Municipal para administrar la hacienda pública municipal; llevar el control del ejercicio presupuestal y, en términos específicos, proponer al órgano de gobierno las modificaciones al presupuesto de egresos aprobado que resulten necesarias para el cumplimiento de las metas y objetivos de la administración pública municipal.

En ese tenor, dicha dependencia municipal se encuentra facultada para remitir la propuesta para dar suficiencia presupuestal a las dependencias de la administración pública municipal solicitantes en términos del oficio TMG-1160/2025.

En ese sentido, la propuesta de creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2025, referente a la propuesta de movimientos compensados y ampliación líquida, derivan precisamente de la necesidad de fortalecer e impulsar el cumplimiento de las atribuciones y objetivos de las dependencias solicitantes conforme al marco normativo que rige su actuar.

Establecido lo anterior, se precisa que la solicitud formulada se refleja en lo siguiente:





1. Unidad de Innovación y Políticas Públicas:

- a) Creación a la partida 3510, denominada “conservación y mantenimiento menor de inmuebles”, por un monto de \$30,000.00, para el servicio de mantenimiento a la red eléctrica, aire acondicionado y planta de energía que son indispensables para el buen funcionamiento del centro de datos SITE, ya que han presentado fallas lo cual puede ocasionar daños al Centro de Datos.

Dicho recurso deriva de la disminución a la partida 2940, denominada “refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información”, señalado que, con el saldo posterior a la disminución será suficiente para cubrir las erogaciones que se deriven de esta partida de conformidad a la Matriz de Indicadores de Resultados.

Este movimiento presupuestal fue solicitado mediante el oficio UIPP/105/2025, suscrito por el Director General de la Unidad de Innovación y Políticas Públicas.

2. Contraloría Municipal:

- a) Creación a la partida 5150, denominada “equipo de cómputo y tecnología de la información”, por un monto de \$30,500.00, para adquirir un firewall





(corta fuego) que permita detectar, prevenir y mitigar amenazas internas externas entre ellas: monitorear y controlar el tráfico de red entrante y saliente según reglas de seguridad predefinidas para bloquear accesos no autorizados, actividades dañinas y otras amenazas de seguridad, esto con el propósito de garantizar la continuidad operativa y la protección de los datos confidenciales generados por el área de Evaluación, Control y Auditoría de Obra Pública adscrita a este Órgano Interno de Control.

Dicho recurso deriva de las disminuciones a las partidas 2110, 2940, 3570, y 3550, de los programas especificados en el dictamen por unidad responsable, denominadas “materiales, útiles y equipos menores de oficina”, “refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información”, “instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta” y “reparación y mantenimiento de equipo de transporte”, señalando que, con el saldo posterior a la disminución será suficiente para cubrir las erogaciones que se deriven de esta partida de conformidad a la Matriz de Indicadores de Resultados.

Este movimiento presupuestal fue solicitado mediante oficio CM/532/2025, suscrito por el Contralor Municipal.

3. Dirección General de Servicios Jurídicos:





- a) Ampliación a la partida 2210, denominada “productos alimenticios para personas”, por un monto de \$8,000.00, a fin de adquirir los insumos para servicio de Coffe para atender las reuniones de trabajo que permitan dar continuidad y seguimiento a los temas jurídicos, en los cuales se acuerdan y determinan las acciones a ejercer ya sea de manera interna con las áreas de la Administración Municipal, así como con otras dependencias Estatales.
- b) Ampliación a la partida 2610, denominada “combustibles, lubricantes y aditivos”, por un monto de \$15,000.00, para el suministro de combustible a las unidades asignadas para atender las funciones de entrega de notificaciones, promociones, así como acudir a audiencias a los diferentes órganos jurisdiccionales, en los que el Ayuntamiento es parte, atendiendo incluso a que el Tribunal de Justicia Administrativa se encuentra en Silao, y la Procuraduría de Derechos Humanos en León.
- c) Ampliación a la partida 3360, denominada “servicio de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión”, por un monto de \$5,000.00, a fin de tener debidamente integrados todos y cada uno de los expedientes jurisdiccionales que con motivo de las demandas y juicios ventilados se atienden a través de esa Dirección General.





El monto total de las ampliaciones solicitadas por este centro gestor asciende a \$28,000.00, el cual deriva de las disminuciones a las partidas 3710 y 3720 de los programas especificados en el dictamen por unidad responsable que se denominan “pasajes aéreos” y “pasajes terrestres”, señalando que con el saldo posterior a la disminución será suficiente para cubrir las erogaciones que se deriven de esta partida de conformidad a la Matriz de Indicadores de Resultados.

Dichos movimientos presupuestales fueron solicitados mediante oficio DGSJ-1039/2025, suscrito por el Encargado de Despacho de la Dirección General de Servicios Jurídicos a través del cual se solicita suficiencia presupuestal a las partidas antes señaladas.

4. Tesorería Municipal:

- a) Ampliación a la partida 3550, denominada “reparación y mantenimiento de equipo de transporte”, por un monto de \$26,700.00, para atender los servicios mecánicos que demanda el vehículo oficial de la Tesorería, dado la operatividad masiva por las funciones propias del Despacho.

Dicho recurso deriva de la disminución a las partidas 2140, 2940, 3340 y 3720 denominadas “materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones”, “refacciones y accesorios menores





de equipo de cómputo y tecnologías de la información”, “servicios de capacitación” y “pasajes terrestres”, señalando que, se han cubierto las necesidades consideradas en estas partidas presupuestales, por lo que su disminución es factible para atender la necesidad prioritaria que se presentó para el servicio de mantenimiento vehicular.

Este movimiento presupuestal fue solicitado mediante el oficio TMG-1150/2025, suscrito por la Tesorera Municipal.

5. Dirección de Ingresos:

- a) Ampliación a la partida 2110, denominada “materiales, útiles y equipos menores de oficina”, por un monto de \$14,000.00, para la compra de cajas de papel bond, así como diverso material de papelería, el cual es necesario para el Programa de Descuento de Impuesto Predial, debido a que es la temporada con mayor carga administrativa.
- b) Ampliación a la partida 3570, denominada “instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas”, por un monto de \$30,000.00, para la reparación del dispositivo de control de salida del estacionamiento ubicado en el Jardín Embajadoras, debido a que se encuentra dañado, el cual es una herramienta importante para la operación del sistema de control automatizado.





- c) Ampliación a la partida 3390, denominada “servicios profesionales, científicos y técnicos integrales”, por un monto de \$17,700.00, para el pago del perito que realiza avalúos de los inmuebles que presenten adeudo de un crédito fiscal.
- d) Ampliación a la partida 3720, denominada “pasajes terrestres”, por un monto de \$5,000.00, recurso necesario para el pago de transporte salida a México a la Dirección de juegos y sorteo, para realizar las gestiones necesarias del permiso de sorteo predial 2026.
- e) Ampliación a la partida 3790, denominada “otros servicios de traslado y hospedaje”, por un monto de \$800.00, para el pago de transporte de la central a la Dirección de juegos y sorteo de la ciudad de México, con la finalidad de realizar las gestiones necesarias del permiso de sorteo predial 2026.

El monto total de las ampliaciones solicitadas por este centro gestos asciende a \$67,500.00, el cual deriva de las disminuciones a las partidas 3920, 3530, 2930, 2940, 2140, 2210, 2480, 2920, 2980, 3720, 3360, 2110, 2210, 3180, 3510, 3550 y 3750, de los programas especificados en el dictamen por unidad responsable denominadas: “impuestos y derechos”, “instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información”, “refacciones y accesorios menores de





mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo”, “refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información”, “materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones”, “productos alimenticios para personas”, “materiales complementarios”, “refacciones y accesorios menores de edificios”, “refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos”, “pasajes terrestres”, “servicio de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión”, “materiales, útiles y equipos menores de oficina”, “productos alimenticios para personas”, “servicios postales y telegráficos”, “conservación y mantenimiento menor de inmuebles”, “reparación y mantenimiento de equipo de transporte”, “viáticos en el país”, respectivamente, señalando que, con el saldo posterior a la disminución será suficiente para cubrir las erogaciones que se deriven de esta partida de conformidad a la Matriz de Indicadores de Resultados.

Dichos movimientos presupuestales fueron solicitados mediante el oficio DIM-1124/2025, suscrito por el Director de Ingresos.

6. Coordinación General de Finanzas:

- a) Ampliación a la partida 3550, denominada “reparación y mantenimiento de equipo de transporte”, por un monto de \$29,000.00, para cubrir el servicio





de mantenimiento del vehículo oficial NISSAN MARCH Modelo 2017 y motocicleta FM-01-2014 de la Coordinación General de Finanzas.

Dicho recurso deriva de la disminución a las partidas 2140, 3170, 3590 y 3790, de los programas especificados en el dictamen por unidad responsable denominadas “Materiales, útiles y Equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones”, “Servicio de acceso de internet, redes y procesamiento de información”, “Servicios de jardinería y fumigación” y “Otros servicios de traslado y hospedaje”, señalando que, se han cubierto las necesidades consideradas en estas partidas presupuestales, por lo que su disminución es factible para atender la necesidad prioritaria que se presentó para el servicio de mantenimiento vehicular.

Este movimiento presupuestal fue solicitado mediante el oficio CGF/14102025-0570, suscrito por la Coordinadora General de Finanzas.

7. Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales:

- a) Ampliación a la partida 2610, denominada “combustibles, lubricantes y aditivos”, por un monto de \$31,000.00, para el pago del suministro de combustibles para el parque vehicular a resguardo de este Centro Gestor





y utilizadas en las actividades administrativas propias de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales.

- b) Ampliación a la partida 3360, denominada “servicio de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión”, por un monto de \$48,000.00, para subsanar el gasto generado por el servicio de fotocopiado, impresión y escaneo utilizado de los documentos oficiales que se generan dentro de las funciones administrativas y operativas de este centro gestor.
- c) Ampliación a la partida 3550, denominada “reparación y mantenimiento de equipo de transporte”, por un monto de \$100,000.00, para cubrir el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular a resguardo de este Centro Gestor, que se utiliza en las actividades administrativas y operativas.
- d) Ampliación a la partida 3590, denominada “servicios de jardinería y fumigación”, por un monto de \$12,500.00, con el propósito de realizar el servicio de fumigación de plagas existentes en bodega ubicada en Casa Guanajuato.

El monto total de las ampliaciones solicitadas por el centro gestor asciende a \$191,500.00, el cual deriva de la disminución de la partida 3220, denominada “arrendamiento de edificios” del centro gestor solicitante así





como de la misma partida del centro gestor de la Coordinación General de Administración, señalando que, no se tiene contemplado, la generación de gasto en su totalidad por estos conceptos por el presente ejercicio fiscal y no afectara para el cumplimiento de las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultado, por lo que la disminución es factible para atender las necesidades prioritarias que se presentan en el área.

Estos movimientos presupuestales fueron solicitados mediante el oficio DAySG/SG-1062/25, suscrito por el Director de Adquisiciones y Servicios Generales.

8. Dirección de Recursos Humanos:

- a) Ampliación a la partida 3360, denominada “servicio de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión”, por un monto de \$22,151.00, para la impresión de recibos de nómina a efecto de cumplir con la necesidad prioritaria de proporcionar recibos impresos a los trabajadores, para lo que resta del ejercicio fiscal 2025.

Dicho recurso deriva de la disminución a la partida 3220, denominada “arrendamiento de edificios”, señalando que, con el saldo después de la disminución será suficiente para cubrir las erogaciones que se deriven de esta partida de conformidad a la Matriz de Indicadores de Resultados.





Este movimiento presupuestal fue solicitado mediante el oficio DRH/1158/2025, suscrito por el Director de Ingresos.

9. Dirección General de Servicios Públicos:

- a) Ampliaciones a la partida 3470, denominada “fletes y maniobras”, de las fuentes de financiamiento señaladas en el dictamen por unidad responsable por un monto total de \$600,000.00, para la contratación de camiones para recolección de Residuos Sólidos Urbanos, para reforzar la operatividad de la coordinación de recolección.

Dicho recurso deriva de la disminución a la partida 3220 de los programas especificados en el dictamen por unidad responsable denominada “arrendamiento de edificios” del centro gestor: Dirección de Catastro e Impuesto Predial así como de la partida 3290, denominada “otros arrendamientos”, del centro gestor: Dirección de Promoción Turística, señalando que, con el saldo posterior a la disminución será suficiente para cubrir las erogaciones que se deriven de estas partidas de conformidad a la Matriz de Indicadores de Resultados.

Estos movimientos presupuestales fueron solicitados mediante el oficio DGSP/1179/2025, suscrito por el Director General de Servicios Públicos.





10. Dirección de Alumbrado Público:

- a) Creación a la partida 3110, denominada “energía eléctrica”, por un monto de \$2'009,447.32, señalando que, de acuerdo al comportamiento del primer semestre del presente año, se solicita suficiencia de esta partida para realizar el pago de derecho de alumbrado público durante este ejercicio fiscal.

Dicha creación representa un incremento al pronóstico de ingresos derivado de los excedentes recaudados al tercer trimestre del presente ejercicio fiscal respecto los siguientes conceptos señalados en el dictamen por unidad responsable.

Este movimiento presupuestal fue solicitado mediante el oficio DGSP/1080/2025, suscrito por el Director General de Servicios Públicos.

11. Dirección General de Medio Ambiente:

- a) Ampliación a la partida 2140, denominada “materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones”, por un monto de \$7,484.00, para compra de tóner para la impresión de documentos, solicitud de tramites de la ciudadanía.





- b) Ampliación a la partida 2210, denominada “productos alimenticios para personas”, por un monto de \$700.00, para la compra de insumos para servicio de Coffe para ofrecer en reuniones de trabajo en materia ambiental, así como compra de garrafones de agua para el consumo del personal y visitantes.
- c) Ampliación a la partida 2910, denominada “herramientas menores”, por un monto de \$2,000.00, para la compra de herramienta necesario para la campaña de plantación y/o reforestación con el objetivo de mitigar efectos del cambio climático.

El monto total de las ampliaciones asciende a \$10,184.00, el cual deriva de las disminuciones a las partidas 2150, 3180, 3510, 3530, 3290, del mismo centro gestor denominadas “Material impreso e información digital”, “servicios postales y telegráficos”, “conservación y mantenimiento menor de inmuebles”, “instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información” y “otros arrendamientos”, así como de las partidas 3180, 3290 y 3530, denominadas “servicios postales y telegráficos”, “otros arrendamientos”, “instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información”, del centro gestor: Dirección de Gestión Ambiental, señalando que, con el saldo posterior a la disminución será suficiente para cubrir las erogaciones





que se deriven de esta partida de conformidad a la Matriz de Indicadores de Resultados.

Estos movimientos presupuestales fueron solicitados mediante el oficio DGMA-856/2025, suscrito por la Directora General de Medio Ambiente.

12. Dirección General de Obra Pública:

- a) Ampliación a la partida 2210, denominada “productos alimenticios para personas”, por un monto de \$5,000.00, para la compra de insumos para el servicio de Coffe a fin de ofrecer en las diversas reuniones de trabajo.
- b) Ampliación a la partida 3610, denominada “difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales”, por un monto de \$15,000.00, para la compra de material de difusión de las obras contempladas en el programa de obra.

El monto total de las ampliaciones asciende a \$20,000.00, el cual deriva de la disminución a las partidas 3520 y 2140, denominadas “instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo” y “materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones”, señalando que, con el saldo posterior a la disminución será suficiente para cubrir las erogaciones





que se deriven de esta partida de conformidad a la Matriz de Indicadores de Resultados.

13. Dirección Técnica Administrativa de Obra Pública:

- a) Ampliación a la partida 2160, denominada “material de limpieza”, por un monto de \$10,000.00, para la compra material y artículos de limpieza para aseo de las oficinas y mantenerlas en optimo estado de seguridad, orden y limpieza.

Dicho recurso deriva de la disminución a la partida 2140, denominada “materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones”, señalando que, con el saldo después de la disminución será suficiente para cubrir las erogaciones que se deriven de esta partida de conformidad a la Matriz de Indicadores de Resultados.

14. Dirección de Programación de Obra, Estudios y Proyectos:

- a) Ampliación a la partida 2140 denominadas “materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones” por un monto total de \$21,000.00, para la adquisición de tinta para plotter, necesaria para llevar a cabo las impresiones de planos topográficos, aplicables al cumplimiento de metas.





- b) Ampliación a la partida 2490, denominada “otros materiales y artículos de construcción y reparación”, por un monto de \$3,000.00, para la adquisición de pintura necesaria para marcar los puntos y referencias de los levantamientos topográficos.
- c) Ampliación a la partida 2470, denominada “artículos metálicos para la construcción”, por un monto de \$2,700.00, para la adquisición de clavos y rondanas de diversas medidas requeridos para la señalización y marcación de los puntos de los levantamientos topográficos.

El monto total de las ampliaciones asciende a \$26,700.00, el cual deriva de la disminución a las partidas 3520 y 2610, denominadas “instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo” y “combustibles, lubricantes y aditivos”, señalando que, con el saldo después de la disminución será suficiente para cubrir las erogaciones que se deriven de esta partida de conformidad a la matriz de indicadores de resultados.

15. Dirección de Mantenimiento:

- a) Ampliación a la partida 2490, denominada “otros materiales y artículos de construcción y reparación”, por un monto de \$11,545.80, para la adquisición de materiales necesarios para ejecutar los trabajos de





mantenimiento, bacheo e imagen urbana que se desarrollan en varias zonas de la ciudad y comunidades rurales.

- b) Ampliación a la partida 2610, denominada “combustibles, lubricantes y aditivos”, por un monto \$16,220.46, para suministro de combustible para las unidades de la Dirección de Mantenimiento.
- c) Creación a la partida 2410, denominada “productos materiales no metálicos”, por un monto de \$28,743.77, para la adquisición de materiales necesarios para ejecutar los trabajos de mantenimiento, bacheo e imagen urbana que se desarrollan en varias zonas de la ciudad y comunidades rurales.

El monto total de las ampliaciones y creación antes señaladas asciende a \$56,510.03, el cual deriva de la disminución a la partida 2470, denominada “artículos metálicos para la construcción”, señalando que, con el saldo después de la disminución será suficiente para cubrir las erogaciones que se deriven de esta partida de conformidad a la Matriz de Indicadores de Resultados.

- d) Ampliación a la partida 2410, denominada “productos minerales no metálicos”, por un monto de \$587,325.72, para la adquisición de materiales necesarios para ejecutar los trabajos de mantenimiento,





bacheo e imagen urbana que se desarrollan en varias zonas de la ciudad y comunidades rurales.

Dicho recurso deriva de la disminución a la partida 3570, denominada “instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta”, señalando que, con el saldo después de la disminución será suficiente para cubrir las erogaciones que se deriven de esta partida de conformidad a la Matriz de Indicadores de Resultados.

Finalmente, el monto total de las ampliaciones y creación solicitadas asciende a \$643,835.75.

Los movimientos presupuestales señalados en los numerales 12, 13, 14 y 15 fueron solicitados mediante el oficio DGOP/DTA/091025-013, suscrito por la Directora General de Obra Pública.

16. Secretaría de Seguridad Ciudadana:

- a) Ampliación a la partida 3170, denominada “servicio de acceso de internet, redes y procesamiento de información”, por un monto de \$10,000.00, para el pago de servicio de internet para las diferentes áreas de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.





- b) Ampliación a la partida 3360, denominada “servicio de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión”, por un monto de \$35,000.00, para el pago de la renta de copiadoras para las diferentes áreas de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

El monto total de las ampliaciones solicitadas asciende a \$45,000.00, el cual deriva de la disminución a la partida 3850, denominada “gastos de representación”, señalando que, con el saldo después de la disminución será suficiente para cubrir las erogaciones que se deriven de esta partida de conformidad a la Matriz de Indicadores de Resultados.

Dichos movimientos presupuestales fueron solicitados mediante el oficio S.S.C./1225/2025, suscrito por el Secretario de Seguridad Ciudadana.

17.Subsecretaría de Tránsito, Movilidad y Transporte:

- a) Ampliación a la partida 2610, denominada “combustibles, lubricantes y aditivos”, por un monto de \$230,000.00, para el suministro de combustible para las unidades asignadas a esta área, con la finalidad de dar continuidad a las actividades operativas de supervisión y vigilancia vial para garantizar la seguridad de la ciudadanía en general.





- b) Ampliación a la partida 2210, denominada “productos alimenticios para personas”, por un monto de \$10,000.00, para la compra de insumos para servicio de Coffe, agua, galletas, café, refresco para ofrecer en reuniones de trabajo para la organización y preparación de operativos que se realizan en la supervisión y vigilancia vial.

El monto total de las ampliaciones asciende a \$240,000.00, el cual deriva de la disminución a las partidas 2150, 2540, 2990, 3530, 3230, 2470, 3570, 2540, 2710 y 3510, denominadas “material impreso e información digital”, “materiales, accesorios y suministros médicos”, “refacciones y accesorios menores de otros bienes muebles” “instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información”, “arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo”, “artículos metálicos para la construcción”, “instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta”, “materiales, accesorios y suministros médicos”, “vestuario y uniformes” y “conservación y mantenimiento menor de inmuebles”, señalando que, no se tiene contemplado, la generación de gasto en su totalidad por estos conceptos por el presente ejercicio fiscal y no afectara para el cumplimiento de las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultado, por lo que la disminución es factible para atender las necesidades prioritarias que se presentan en el área.





Estos movimientos presupuestales fueron solicitados mediante el oficio SSTMyTM/CA/3818/2025, suscrito por el Subsecretario de Tránsito, Movilidad y Transporte.

18. Comisaría de la Policía Preventiva:

- a) Ampliación a la partida 3550, denominada “reparación y mantenimiento de equipo de transporte”, por un monto de 2’725,000.00. Dicho recurso deriva de la disminución a las partidas 2960 y 2710, denominadas “refacciones y accesorios menores de equipo de transporte” y “vestuario y uniformes”, señalando que, no se tiene contemplado, la generación de gasto en su totalidad por estos conceptos por el presente ejercicio fiscal y no afectara para el cumplimiento de las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultado, por lo que la disminución es factible para atender las necesidades prioritarias que se presentan en el área.
- b) Ampliación a la partida 2440, denominada “madera y productos de madera”, por un monto \$10,000.00, a fin de adquirir material para brindar el mantenimiento de muebles de las diferentes áreas de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
- c) Ampliación a la partida 2210, denominada “productos alimenticios para personas”, por un monto de \$25,000.00, para pago de alimentos al





personal administrativo que realiza trabajos extraordinarios en las diferentes áreas de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

- d) Ampliación a la partida 2140, denominada “materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones”, por un monto de \$10,000.00, para la compra de tóner para impresión de los documentos oficiales que se generan en las diferentes áreas de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

El monto total de las ampliaciones asciende a \$45,000.00, el cual deriva de la disminución a la partida 3750, denominada “viáticos en el país”, señalando que, con el saldo después de la disminución será suficiente para cubrir las erogaciones que se deriven de esta partida de conformidad a la Matriz de Indicadores de Resultados.

Dichos movimientos presupuestales fueron solicitados mediante el oficio S.S.C./1156/2025, suscrito por el Secretario de Seguridad Ciudadana.

19. Dirección de Fiscalización y Control de Reglamentos:

- a) Ampliación a la partida 2160, denominada “material de limpieza”, por un monto de \$4,000.00, para compra material y artículos de limpieza para





aseo de las oficinas y mantenerlas en optimo estado de seguridad, orden y limpieza.

- b) Ampliación a la partida 2210, denominada “productos alimenticios para personas”, por un monto de \$6,000.00, para la compra de insumos para servicio de Coffe, agua, galletas, café, refresco para ofrecer en reuniones de trabajo para la organización y preparación de operativos que se realizan en la supervisión y vigilancia en los establecimientos de zona centro y zonas rurales.
- c) Ampliación a la partida 2610, denominada “combustibles, lubricantes y aditivos”, por un monto de \$40,000.00, para el suministro de combustible para las unidades asignadas a esta área, con la finalidad de dar continuidad a las actividades operativas de supervisión y vigilancia en zona centro y comunidades rurales.
- d) Creación a la partida 3590, denominada “servicios de jardinería y fumigación”, por un monto de \$5,000.00, para cubrir los servicios de fumigación para combatir la plaga de insectos y roedores en la bodega localizada en la zona sur.

El monto total de las ampliaciones y creación asciende a \$55,000.00, el cual deriva de la disminución a las partidas 2940, 3510, 3520 y 2710





denominadas “refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información”, “conservación y mantenimiento menor de inmuebles”, “instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo”, y “vestuario y uniformes”, señalando que, no se tiene contemplado, la generación de gasto en su totalidad por estos conceptos por el presente ejercicio fiscal y no afectara para el cumplimiento de las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados, por lo que la disminución es factible para atender las necesidades prioritarias que se presentan en el área.

Dichos movimientos presupuestales fueron solicitados mediante el oficio DFC/3208/2025, suscrito por el Encargado de Despacho de la Dirección de Fiscalización y Control de Reglamentos.

20.Procuraduría Auxiliar para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes:

- a) Ampliación a la partida 2610, denominada “combustibles, lubricantes y aditivos”, por un monto de \$80,698.48, para el suministro de gasolina de los Vehículos que Están bajo resguardo de la Procuraduría Auxiliar de Niñas, Niños y Adolescentes, debido a que el personal de la Procuraduría tiene varias salidas fuera del Municipio de Guanajuato y algunas veces fuera del Estado, para prever que los vehículos tengan la gasolina





suficiente para lo que resta del año, para el traslado de las Niñas, Niños, y Adolescentes que están bajo tutela de esta Procuraduría.

Dicho recurso deriva de la disminución a las partidas 2110, 2210, 2710, 3390, 3590, 3720 y 3790, denominadas “materiales, útiles y equipos menores de oficina”, “productos alimenticios para personas”, “vestuario y uniformes”, “servicios profesionales, científicos y técnicos integrales”, “servicios de jardinería y fumigación”, “pasajes terrestres” y “otros servicios de traslado y hospedaje”, señalando que, no se tiene contemplado, la generación de gasto en su totalidad por estos conceptos por el presente ejercicio fiscal y no afectara para el cumplimiento de las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultado, por lo que la disminución es factible para atender las necesidades prioritarias que se presentan en el área.

21. Dirección General de Desarrollo Social y Humano:

- a) Creación a la partida 3390, denominada “servicios profesionales, científicos y técnicos integrales”, señalando que, se solicita clasificar la partida de conformidad al Clasificador por Objeto del gasto para realizar el registro presupuestal de manera correcta y cubrir el pago de taller de robótica por curso de verano a Niñas y Niños en el centro convivencia el





"Encino", debido a lo cual implica la disminución a la partida 3340, denominada "servicios de capacitación".

22. Dirección de Gestión y Participación Ciudadana:

- a) Ampliación a la partida 2610, denominada "combustibles, lubricantes y aditivos", por un monto de \$16,694.00, para el suministro combustible al parque vehicular para poder dar continuidad al programa "Mi colonia a color".

Dicho recurso deriva de la disminución a las partidas 2430, 2450 y 2590, denominadas "cal, yeso y productos de yeso", "vidrio y productos de vidrio" y "otros productos químicos" del centro gestor: Dirección General de Desarrollo Social y Humano, señalando que, no se tiene contemplado, la generación de gasto en su totalidad por estos conceptos por el presente ejercicio fiscal y no afectara para el cumplimiento de las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultado, por lo que la disminución es factible para atender las necesidades prioritarias que se presentan en el área.

23. Dirección de Desarrollo Rural:





- a) Ampliación a la partida 2610, denominada “combustibles, lubricantes y aditivos”, por un monto de \$14,890.00, para suministro combustible al parque vehicular para poder dar continuidad a las actividades programadas de la Dirección de Desarrollo Rural.
- b) Ampliación a la partida 3820, denominada “gastos de orden social y cultural”, por un monto de \$20,000.00, para llevar a cabo el evento de reunión anual con los delegados/as del Municipio de Gto.

El recurso total de las ampliaciones asciende a \$34,890.00, el cual deriva de la disminución a las partidas 3530 y 3290 de los programas especificados en el dictamen por unidad responsable denominadas “Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información” y “Otros arrendamientos”, del centro gestor solicitante así como de la partida 3510, denominada “conservación y mantenimiento menor de inmuebles”, del centro gestor: Dirección General de Desarrollo Social y Humano, señalando que, no se tiene contemplado, la generación de gasto en su totalidad por estos conceptos por el presente ejercicio fiscal y no afectara para el cumplimiento de las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultado, por lo que la disminución es factible para atender las necesidades prioritarias que se presentan en el área.





24. Dirección de Organizaciones y Programas Sociales:

- a) Ampliación a la partida 2610, denominada “combustibles, lubricantes y aditivos”, por un monto de \$13,444.41, para suministro combustible al parque vehicular para poder dar continuidad a las actividades programadas de la Dirección de Organización y Programas Sociales.

Dicho recurso deriva de la disminución a las partidas 2110, 3530, 2140, 2490, 2920, 3520 y 3530, denominadas “materiales, útiles y equipos menores de oficina”, “instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información”, “materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones”, “otros materiales y artículos de construcción y reparación”, “refacciones y accesorios menores de edificios”, “instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo” y “refacciones y accesorios menores de edificios”, señalando que, no se tiene contemplado, la generación de gasto en su totalidad por estos conceptos por el presente ejercicio fiscal y no afectara para el cumplimiento de las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultado, por lo que la disminución es factible para atender las necesidades prioritarias que se presentan en el área.

25. Dirección de Salud:





- a) Ampliación a la partida 2530, denominada “medicinas y productos farmacéuticos”, por un monto de \$69,500.00, para la compra de medicinas y productos farmacéuticos para el CECAA.
- b) Ampliación a la partida 2540, denominada “materiales, accesorios y suministros médicos”, por un monto de \$11,371.60, para compra de materiales y suministros médicos del CECAA.
- c) Ampliación a la partida 3120, denominada “gas”, por un monto de \$38,000.00, para el suministro de gas para el funcionamiento del horno incinerador del CECAA.
- d) Creación a la partida 2940, denominada “refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información”, por un monto de \$3,000.00, para compra de micrófonos para ser utilizados en los diversos eventos de ferias de salud, así como campañas de esterilización.

El monto total de las ampliaciones y creación asciende a \$121,871.60, el cual deriva de las partidas 2480, 3340, 3590, 3570, 5210, 5310 y 5650, denominadas “materiales complementarios”, “servicios de capacitación”, “servicios de jardinería y fumigación”, “instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta”, “equipos y aparatos audiovisuales”, “equipo médico y de laboratorio” y “equipo de





comunicación y telecomunicación”, señalando que no se tiene contemplado, la generación de gasto en su totalidad por estos conceptos por el presente ejercicio fiscal y no afectara para el cumplimiento de las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultado, por lo que la disminución es factible para atender las necesidades prioritarias que se presentan en el área.

- e) Ampliación a la partida 2910, denominada “herramientas menores”, por un monto de \$5,000.00 y creación a la partida 2490, denominada “otros materiales y artículos de construcción y reparación”, por un monto de \$13,050.00, para compra herramientas menores y Otros materiales y artículos de construcción y reparación para dar el mantenimiento en general a las instalaciones de los consultorios médico y dental.
- f) Creaciones a la partida 5310, denominada “equipo médico y de laboratorio”, la primera por un monto de \$5,000.00 y la segunda por un monto de \$38,005.60, para la compra de compresores para las sillas dentales para el consultorio dental Tomas Zavala Arredondo.

El monto total de las creaciones y ampliación señalada en los incisos e) y f) asciende a \$61,055.60, el cual deriva de la disminución a las partidas 3610, 3540, 2140 y 3510, denominadas “Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades





gubernamentales”, “Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio”, “Materiales, útiles y Equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones”, “Conservación y mantenimiento menor de inmuebles”, señalando que no se tiene contemplado, la generación de gasto en su totalidad por estos conceptos por el presente ejercicio fiscal y no afectara para el cumplimiento de las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultado, por lo que la disminución es factible para atender las necesidades prioritarias que se presentan en el área.

Los movimientos presupuestales señalados en los numerales 21, 22, 23, 24 y 25 fueron solicitados mediante el oficio DGDSyH-0335/2025, suscrito por el Director General de Desarrollo Social y Humano.

26. Dirección General de Turismo y Hospitalidad:

- a) Ampliación a la partida 3750, denominado “viáticos en el país”, por un monto de \$16,000.00, para estar en posibilidades de cubrir los gastos de hospedajes y alimentos, durante las comisiones de promoción turística, con motivo de las invitaciones de participación a los gobiernos invitados a próximos festivales, así como la atención a reuniones de trabajo, sesiones, etc., fuera del Estado.





Dicho recurso deriva de la disminución a las partidas 3710, 3760 y 3790, denominadas “pasajes aéreos”, “viáticos en el extranjero” y “otros servicios de traslado y hospedaje”, señalando que, se solicita la disminución de las partidas, esto debido a que se ha concluido satisfactoriamente las actividades programadas para el ejercicio, por lo que la disminución es factible para atender las necesidades prioritarias de las partidas anteriormente mencionadas.

27. Dirección de Promoción Turística:

- a) Ampliación a la partida 3390, denominada “servicios profesionales, científicos y técnicos integrales”, por un monto de \$185,000.00, para estar en posibilidades de cubrir los gastos por conceptos de servicios profesionales, ya sea mediante presentaciones culturales, recorridos turísticos, así como los integrales y técnicos, para los festivales de día de muertos y navideño.
- b) Ampliación a la partida 3610, denominada “difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales”, por un monto de \$78,000.00, para estar en posibilidades de cubrir los gastos que se generen, por conceptos de servicios de impresión para campañas de promoción de los festivales y eventos deportivos, así como el material promocional del municipio.





El monto total de las ampliaciones asciende a \$263,000.00, el cual deriva de la disminución a las partidas 3660, 3710, 3760 y 3840, denominadas “servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet”, “pasajes aéreos”, “viáticos en el extranjero” y “exposiciones”, señalando que, se solicita la disminución de las partidas, esto debido a que se ha concluido satisfactoriamente las actividades programadas para el ejercicio, por lo que la disminución es factible para atender la necesidades prioritarias de las partidas anteriormente mencionadas.

Los movimientos presupuestales señalados en los numerales 26 y 27, fueron solicitados mediante el oficio DGTyH/948/2025, suscrito por el Encargado de Despacho de Dirección General de Turismo y Hospitalidad.

28. Dirección de Atracción de Inversiones:

- a) Ampliación a la partida 2610, denominada “combustibles, lubricantes y aditivos”, por un monto de \$7,000.00, para cubrir el suministro de combustible que demanda el vehículo oficial asignado a este Centro Gestor, dado la operatividad masiva por atención de eventos y reuniones de trabajo.
- b) Creación a la partida 3610, denominada “Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades





gubernamentales”, por un monto de \$5,000.00, para la adquisición de un Back para eventos de clausura de capacitaciones.

El monto total de la creación y ampliación asciende a \$12,000.00, los cuales derivan de la disminución a las partidas 3720, 3790 y 3750, denominadas “pasajes terrestres”, “otros servicios de traslado y hospedaje” y “viáticos en el país”, señalando que, por que resta del presente ejercicio fiscal no será necesario la erogación total de esas partidas, debido a lo cual, la disminución es factible para fortalecer las partidas con más necesidad.

29. Dirección de Sectores Productivos y Emprendimiento:

- a) Ampliación a la partida 2610, denominada “combustibles, lubricantes y aditivos”, por un monto de \$1,824.00, para cubrir el suministro de combustible que demanda el vehículo oficial asignado a este Centro Gestor, dado la operatividad masiva por atención de eventos y reuniones de trabajo.

Dicho recurso deriva de la disminución a las partidas 3750 y 3790, denominadas “viáticos en el país” y “otros servicios de traslado y hospedaje”, señalando que, por lo que resta del presente ejercicio fiscal





no será necesario la erogación total de estas partidas, por lo que la disminución es factible para fortalecer la partida con más necesidad.

- b) Ampliación a la partida 4410, denominada “ayudas sociales a personas”, por un monto de \$430,000.00, para dar cumplimiento a los apoyos sociales con la adquisición de carritos los cuales serán para 10 beneficiarios para dignificar la imagen pública el Centro Histórico.
- c) Creación a la partida 3610, denominada “difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales”, por un monto de \$20,000.00, para impresión de rótulos para los carritos para dignificar la imagen pública de la Explanada del Pípila.

El recurso de la ampliación y creación señalada en los incisos b) y c), asciende a \$450,000.00, el cual deriva de la disminución a la partida 8510, denominada “convenios de reasignación”, señalando que, por lo que resta del presente ejercicio fiscal no será necesario la erogación total de estas partidas, por lo que la disminución es factible para fortalecer la partida con más necesidad.

30. Dirección de Proyectos Productivos:





- a) Ampliación y creación a la partida 8510, denominada “convenios de reasignación” de la fuente de financiamiento señalada en el dictamen por unidad responsable, por un monto correspondiente a la ampliación de \$237,521.76 y creación por un monto de \$241,025.00, para dar cumplimiento a dos convenios de reasignación (Convenio con la Congregación Mariana Trinitaria (57 beneficiarios) y convenio "Mi Negocio pa Delante (19 beneficiarios) en conjunto con la Secretaria de Economía.

El monto total de la ampliación y creación asciende a \$478,546.76, el cual deriva de la disminución a las partidas 4410, 3470 y 3260, denominadas “ayudas sociales a personas”, “fletes y maniobras” y “arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramienta”, señalando que, por lo que resta del presente ejercicio fiscal no será necesario la erogación total de estas partidas, por lo que la disminución es factible para fortalecer la partida con más necesidad.

Los movimientos presupuestales señalados en los numerales 28, 29 y 30, fueron solicitados mediante los oficios DGFE.-0354/2025 y DGFE.-0355/2025, suscritos por la Directora General de Fomento Económico.

31. Dirección General de Cultura y Educación:





- a) Ampliación a la partida 2210, denominada “productos alimenticios para personas”, por un monto de \$14,000.00, para cubrir el servicio de alimentación al personal técnico que cubre los eventos de la cartelera cultural fuera de la jornada normal de labores.
- b) Ampliación a la partida 3360, denominada “Servicio de Apoyo Administrativo, fotocopiado e impresión”, por un monto de \$9,962.00, para cubrir el pago del servicio de fotocopiado por los meses de septiembre a diciembre, derivado de la póliza contratada por la prestación del servicio.

El monto total de las ampliaciones asciende a \$23,962.00, el cual deriva de las disminuciones a las partidas 2530, 2940, 2590, 2230, 3180, 3470, 4410, 3520 y 3720, denominadas “Medicinas y Productos Farmacéuticos”, “Refacciones y Accesorios menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información”, “Otros productos químicos”, “Utensilios para el servicio de alimentación”, “Servicios postales y telegráficos”, “Fletes y maniobras”, “Ayudas sociales a personas”, “Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo” y “Pasajes terrestres”, señalando que, por lo que resta del presente ejercicio fiscal no será necesario la erogación total de estas partidas, por lo que la disminución es factible para fortalecer la partida con más necesidad.





Estos movimientos presupuestales fueron solicitados mediante el oficio DGCyE-0731/2024 (sic), suscrito por el Director General de Cultura y Educación.

32. Dirección de Museo de las Momias:

- a) Ampliación a la partida 2160, denominada “material de limpieza”, por un monto de \$32,300.00, para la compra de materia de limpieza ya que por la afluencia de turistas es necesario el suministro de material para mantener el Museo Momias en óptimas condiciones de seguridad, orden y limpieza para la atención de los visitantes que acuden al Museo.

Dicho recurso deriva de la disminución a las partidas 2410, 2450, 2470, 2930, 2940, 2990, 3520 y 3290, denominadas “productos minerales no metálicos”, “vidrio y productos de vidrio” “artículos metálicos para la construcción”, “refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo”, “refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información”, “refacciones y accesorios menores de otros bienes muebles”, “instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo” y “otros arrendamientos”, señalando que, por lo que resta del presente ejercicio fiscal no será necesario la erogación total





de estas partidas, por lo que la disminución es factible para fortalecer la partida con más necesidad.

Estos movimientos presupuestales fueron solicitados mediante el oficio DGCyE/DMMGTO/34/2025, suscrito por el Director del Museo de las Momias.

Expuesto lo anterior, esta Comisión, considera viable la solicitud formulada por las dependencias de la administración pública municipal solicitantes, a efecto de autorizar la suficiencia presupuestal para dar cumplimiento a la Matriz de Indicadores de Resultados, en virtud de que, en los términos del oficio TMG-1160/2025, suscrito por la Tesorera Municipal, este se encuentra validado por dicha dependencia en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 139 y 141, fracciones I y IX, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 1, fracción I, 2, 6, 10, 22, 57, 61 ter y 61 ter 1, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en relación con el artículo 48, fracción XVII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guanajuato, Gto.

Ahora bien, se destaca que, los movimientos presupuestales propuestos, conlleva la ejecución de acciones que impactan de manera positiva en el





desarrollo y beneficio de la ciudadanía guanajuatense, razón por la cual, se estima viable su aprobación.

En atención a lo expuesto, se considera que la propuesta remitida por la Tesorera Municipal a este órgano interno del Ayuntamiento se encuentra debidamente formulada, siendo entonces propuesta en los términos enviados conforme a lo expuesto en el presente dictamen.

Para los efectos anteriores y, en obvio de transcripciones innecesarias, se acompaña a este dictamen como parte integral del mismo, el oficio TMG-1160/2025, así como los anexos que la acompañan los cuales se tienen en este apartado por reproducidos como si a la letra estuviere inserta.

En función de lo expuesto, por este medio se somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la aprobación de los siguientes puntos de:

Acuerdo:

Primero. La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Ayuntamiento de Guanajuato, tiene atribuciones para formular ante el Pleno el presente dictamen, de conformidad con lo señalado en la consideración primera, debido a lo cual, para los efectos del artículo 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto.,





remitase a la Secretaría del Ayuntamiento para que lo liste y se proponga ante el Pleno en la sesión más próxima.

Segundo. El Ayuntamiento de Guanajuato, es competente para conocer y resolver la propuesta presentada por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Ayuntamiento de Guanajuato, en atención a lo expresado en la consideración segunda.

Tercero. Se propone al Ayuntamiento de Guanajuato que, en términos de la consideración tercera, se aprueben las creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2025, referente a movimientos compensados y ampliación líquida solicitados por diversas dependencias de la administración pública municipal, para dar continuidad y cumplimiento a las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados 2025, enviado por la Tesorería Municipal en términos del oficio TMG-1160/2025, para quedar en los siguientes términos:



Centro Gestor	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado Modificado	y/o	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Pronostico Ingresos	de	Importe Modificado a su Propuesta
M130010400	UNIDAD DE INNOVACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS	115,600.00		30,000.00	-	30,000.00	-		115,600.00
M130050100	CONTRALORIA MUNICIPAL	93,800.00		30,500.00	-	30,500.00	-		93,700.00
M130080100	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS JURÍDICOS	105,000.00		-	28,000.00	28,000.00	-		95,000.00
M130090100	TESORERÍA MUNICIPAL	116,000.00		-	26,700.00	26,700.00	-		116,000.00
M130090200	DIRECCIÓN DE INGRESOS	2,065,839.00		-	67,500.00	67,500.00	-		2,065,839.00
M130090300	DIRECCIÓN DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL	494,618.00		-	-	300,000.00	-		194,618.00
M130090400	COORDINACIÓN GENERAL DE FINANZAS	157,290.00		-	29,000.00	29,000.00	-		157,290.00
M130090500	COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	106,700.00		-	-	71,800.00	-		34,900.00
M130090600	DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES	408,600.00		-	191,500.00	119,700.00	-		480,400.00
M130090700	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	306,500.00		-	22,151.00	22,151.00	-		306,500.00
M130100100	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	200,000.00		-	600,000.00	-	-		800,000.00
M130100400	DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	-		2,009,447.32	-	-	-		2,009,447.32
M130180200	DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE	33,400.00		-	10,184.00	6,992.00	-		25,884.00
M130180100	DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	4,700.00		-	-	3,192.00	-		1,508.00
M130120100	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA	53,784.00		-	20,000.00	20,000.00	-		53,784.00
M130120200	DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA OP	29,000.00		-	10,000.00	10,000.00	-		29,000.00
M130120400	DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN DE OBRA, ESTUDIOS Y PROYECTOS	105,867.00		-	26,700.00	26,700.00	-		105,867.00
M130120500	DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO	2,480,000.00		28,743.77	615,091.98	643,835.75	-		2,480,000.00
M130130100	SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	134,000.00		-	45,000.00	45,000.00	-		120,000.00
M130130200	SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO, MOVILIDAD Y TRANSPORTE	1,972,500.00		-	240,000.00	240,000.00	-		1,972,500.00
M130130300	COMISARÍA DE LA POLICÍA PREVENTIVA	4,194,744.70		-	2,725,000.00	2,725,000.00	-		4,194,744.70
M130130300	COMISARÍA DE LA POLICÍA PREVENTIVA	87,383.35		-	45,000.00	45,000.00	-		87,383.35
M130130500	DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE REGLAMENTOS	164,000.00		5,000.00	50,000.00	55,000.00	-		164,000.00
M130130600	PROCURADURÍA AUXILIAR PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	1,014,891.68		-	80,698.48	80,698.48	-		1,014,891.68
M130150100	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	170,000.00		35,000.00	-	58,584.00	-		146,416.00
M130150200	DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	8,000.00		-	16,694.00	-	-		24,694.00
M130150300	DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL	48,700.00		-	34,890.00	28,000.00	-		55,590.00
M130150500	DIRECCIÓN DE ORGANIZACIONES Y PROGRAMAS SOCIALES	34,300.00		-	13,444.41	13,444.41	-		34,300.00
M130150600	DIRECCIÓN DE SALUD	568,886.40		3,000.00	118,871.60	121,871.60	-		568,886.40
M130150600	DIRECCIÓN DE SALUD	99,500.00		56,055.60	5,000.00	61,055.60	-		56,494.40
M130160100	DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO Y HOSPITALIDAD	76,000.00		-	16,000.00	16,000.00	-		76,000.00
M130160200	DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	1,649,900.00		-	263,000.00	563,000.00	-		1,349,900.00
M130190100	DIRECCIÓN DE ATRACCIÓN DE INVERSIONES	19,000.00		5,000.00	7,000.00	12,000.00	-		19,000.00
M130190200	DIRECCIÓN DE SECTORES PRODUCTIVOS Y EMPRENDIMIENTO	6,500.00		-	1,824.00	1,824.00	-		6,500.00
M130190200	DIRECCIÓN DE SECTORES PRODUCTIVOS Y EMPRENDIMIENTO	4,550,000.00		20,000.00	430,000.00	450,000.00	-		4,550,000.00
M130190300	DIRECCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	4,740,000.00		241,025.00	237,521.76	478,546.76	-		4,740,000.00
M130170100	DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN	72,400.00		-	23,962.00	23,962.00	-		72,400.00
M130170300	DIRECCIÓN DE MUSEO DE LAS MOMIAS	144,300.00		-	32,300.00	32,300.00	-		144,300.00
Total Presupuesto Egresos Modificado		26,631,704.13		2,463,771.69	6,033,033.23	6,487,357.60	-		28,563,337.85
120101	Impto Predial Urbano						224,908.90		224,908.90
410114	Comerc Semifijos						73,606.04		73,606.04
410215	Sanitario Exestacion						191,791.87		191,791.87
430101	Recoleccion Residuos						256,120.04		256,120.04
430201	Panteones Ciudad						183,576.85		183,576.85
430709	Estacion Ex-Estacion						92,593.00		92,593.00
431014	Perm Uso Suelo Indus						156,261.67		156,261.67
431025	Permisosconstruccion						275,353.62		275,353.62
431503	Materia Ambiental						405,432.52		405,432.52
432001	Casa De La Cultura						149,802.81		149,802.81
Total Presupuesto Ingresos Modificado		-		-	-	-	2,009,447.32		2,009,447.32
Total de Movimientos de las Transferencias				2,463,771.69	6,033,033.23	6,487,357.60	2,009,447.32		





Cuarto. Notifíquese el presente acuerdo a la Tesorería Municipal para los efectos conducentes a que haya lugar.

Así, una vez estudiado y examinado la propuesta remitida por la Tesorera Municipal mediante el oficio TMG-1160/2025, por esta Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional y formulada la presente propuesta al Pleno, se procede a firmar por los integrantes que así lo quisieron hacer, en la inteligencia de que la ausencia de firmas no invalida el contenido de este dictamen.

Firmas:		
	Presidenta: Myriam de Jesús Balderas Figueroa	
	Secretaria: Adriana Ramírez Valderrama	





	Vocal: Daniel Barrera Vázquez	
	Vocal: Víctor Hugo Larios Ulloa	
	Vocal: Paulo Edgar Ramírez Noguez	

La presente hoja de firmas es parte integral del Dictamen CHPCPyDI/039/2024-2027, de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional H. Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027, del 27 de octubre de 2025.

